

16

CONSTRUWALK S.A.

Guayaquil - Ecuador

Exp. 122498 20M

Guayaquil, 26 de noviembre de 2014

Señor

ORLANDO ORLY OLVERA TORRES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **CONSTRUWALK S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 20 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de octubre de 2005. La compañía fue reactivada mediante escritura pública que se realizó en la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil el 17 de Diciembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de marzo de 2014.

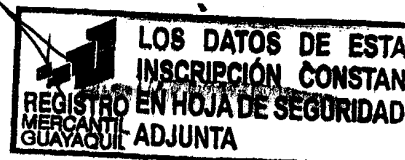
Atentamente,

Jonathan Barreto Garcia
JHONATAN GUSTAVO BARRETO GARCIA
PRESIDENTE AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, noviembre 26 de 2014

Orlando Orly Olvera Torres
ORLANDO ORLY OLVERA TORRES
C.C. 098812124-7



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.956

FECHA DE REPERTORIO:20/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONSTRUWALK S.A.**, a favor de **ORLANDO ORLY OLVERA TORRES**, de fojas 1.934 a 1.936, Registro de Nombramientos número **650**.

ORDEN: 2956



Guayaquil, 20 de enero de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1025223